

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3434 Orden ESS/505/2016, de 28 de marzo, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la Orden ESS/1702/2015, de 30 de julio, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden ESS/800/2015, de 27 de abril, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por Orden ESS/1702/2015, de 30 de julio, se resolvió el concurso específico convocado por Orden ESS/800/2015, de 27 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 98, Jefe/Jefa de Negociado de Apoyo N16, C1C2, en la Dirección Provincial de Teruel, a doña M.^a Elena Pérez Sánchez.

Contra la citada Orden ESS/1702/2015, de 30 de julio, don José Javier Sanz Paricio interpone recurso de reposición, alegando que le corresponde una mayor puntuación que a la adjudicataria doña M.^a Elena Pérez Sánchez, y solicitando la modificación de la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social, de 28 de enero de 2016, se acuerda estimar el recurso interpuesto por don José Javier Sanz Paricio.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con número de orden 98, Jefe/Jefa de Negociado de Apoyo N16, C1C2, en la Dirección Provincial de Teruel, a doña M.^a Elena Pérez Sánchez.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con número de orden 98, Jefe/Jefa de Negociado de Apoyo N16, C1C2, en la Dirección Provincial de Teruel, a don José Javier Sanz Paricio.

Tercero.

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la base décima del concurso específico convocado por Orden ESS/800/2015, de 27 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 28 de marzo de 2016.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.